X. 1974

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 06

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 19/2014 "SERVICIO DE INTERNET Y VPN - AD REFERÉNDUM 2015", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Asunción, 09 de enero 2015

VISTA: La Nota DGAF Nº 08 de fecha 07 de enero de 2015, presentada por la señora Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2014 "Servicio de internet y VPN – Ad Referéndum 2015", del Ministerio de Educación y Cultura (MEC)"*;

Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 284461 de fecha 24 de diciembre de 2014, han presentado ofertas las empresas: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.) y TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.);

Que, el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de enero de 2015, en su parte conclusiva expresa: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 30º de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda: 1.- DECLARAR DESIERTO el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 19/2014 "SERVICIO DE INTERNET Y VPN – AD REFERÉNDUM 2015", de conformidad a la Ley Nº 2051, artículo 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. 2.- COMUNICAR a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe..."*;

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 30 *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"* dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"*, establece: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que dispone: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog.

X. 1974

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 06

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 19/2014 "SERVICIO DE INTERNET Y VPN - AD REFERÉNDUM 2015", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- DECLARAR desierto el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2014 *"Servicio de internet y VPN – Ad Referéndum 2015"*, del Ministerio de Educación y Cultura.

2°.- COMUNICAR y archivar.

Gerardo Gómez Morales
MINISTRO SUSTITUTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Abog. [illegible]
Secretaría General

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989
Asunción – Paraguay
secretariamecpy@gmail.com
MEC Digital @MECpy
www.mec.gov.py